



San Miguel de Tucumán, 29 de Octubre de 2013

RESOLUCIÓN N° 248:

VISTO el Expte. N° 2088/375-13, iniciado el 16 de Setiembre de 2013, y

CONSIDERANDO la necesidad de instrumentar y asentar el registro de embargos por Oficios Judiciales producidos a cuentas de títulos públicos pertenecientes al Superior Gobierno de la Provincia;

Que se produce un desfasaje temporal entre la ocurrencia del hecho y su registro presupuestario;

Que se hace necesario asentar oportunamente el movimiento de los títulos hasta que se produzca, en caso de corresponder, su regularización presupuestaria;

Que debe procederse en consecuencia, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello,
EL TESORERO y LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVEN:

ARTICULO 1°: Aprobar el circuito detallado en el ANEXO I para el registro de embargos por Oficios Judiciales producidos en Cuentas Oficiales de Títulos Públicos.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-